



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°026-2025-CM-MDH/P-C

Huanoquite, 01 de abril de dos mil veinticinco

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

VISTO: El acta de sesión de concejo ordinario de fecha 31 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

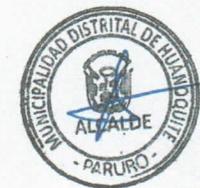
Que, el Artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)". Asimismo, el Artículo 41° de la Ley N°27972, modificada por la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, la Ley N°32269, Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para establecer precisiones sobre la dieta de los regidores, en su Artículo único, modificación del Artículo 12° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "(...) El monto de las dietas que perciben los regidores corresponde al 30% de la remuneración mensual del alcalde, el cual se descuentan las inasistencias. Se pagan por asistencia efectiva a las sesiones. Se reajustan automáticamente conforme varíe la remuneración del alcalde. Los reajustes son publicados obligatoriamente bajo responsabilidad (...)";

Que, la Ley N°32269, en sus disposiciones complementarias finales, precisa "Se autoriza, por única vez, a los concejos municipales a emitir, dentro de los noventa días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, el acuerdo de concejo correspondiente a efectos de establecer el monto a percibir por dietas para el periodo del mandato vigente de los regidores", asimismo "Se prohíbe autorizar cualquier pago de devengados por dietas anteriores a la fecha de entrada en vigor de la presente Ley";

Que, mediante Carta N°0001-2025-CONCEJO MUNICIPAL de fecha 24 de marzo de 2025, los miembros del Concejo Municipal, solicitan la aplicación de la Ley N°32269, que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972) para precisar el régimen de pago de dietas de los regidores municipales;

Que, mediante Opinión Legal N°066-2025-OAL/LMCHH/MDH de fecha 27 de marzo de 2025, el Abog. Larry Manuel Choquehuallpa Huamán- Asesor de la MDH, opina declarar procedente la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE



PARURO - CUSCO

modificación de la Dieta que perciben los Regidores de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, correspondiente al 30% de la Remuneración del Alcalde;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú y a las facultades conferidas por el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, el Pleno del Concejo Municipal previa evaluación y deliberación, aprueba por VOTO UNANIME, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva;



ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la modificación de la Dieta que perciben los Regidores de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, correspondiente al 30% de la Remuneración del Alcalde.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Huanoquite.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
[Signature]
DANIEL GUSTAVO MAYTA GUTIERREZ
ALCALDE
DNI. 23913895

- C.c.
- GM
- PPTO
- U. Informática
- Archivo

Juntos al Bicentenario